CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH LOBO GUALDRON** , quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, con Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de **Vicerrectora Administrativa y Financiera Unidades Tecnológicas de Santander,** de las Unidades Tecnológicas de Santander, según Resolución No. 02-1568 del 26 de diciembre de 2022, Delegado para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, quien para efectos del presente contrato se denominara **UTS**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES MEDINA GOMEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.100.949.177** de **San Gil** , quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS,** con número de NIT. **901.146.512-5**, quien recibe notificación CL 58 DG 15 36 TO 2 AP 1505 PUERTA MAYOR en la ciudad de Bucaramanga y número telefónico 6076177321, legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1) Dentro de uno de los objetivos del contrato es el mantenimiento funcionamiento de la planta eléctrica Doosan del edifico A y B de las Unidades Tecnológicas de Santander. 2) Que se efectuó por parte de la **Vicerrectora Administrativa y Financiera Unidades Tecnológicas de Santander**, la convocatoria a veedurías ciudadanas. 3) Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23-00453 del 23 de febrero de 2023** 4) Que por tratarse de un proceso que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantó proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. 5) Que el día 13 de septiembre de 2023, se publicó la convocatoria de Mínima Cuantía No. 021-2023, cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DOOSAN, DOS (2) TRANSFORMADORES Y DOS (2) ELECTROBARRAS DISPUESTAS EN LOS EDIFICIOS A Y B DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".** 6)Que el día 26 de septiembre de 2023, se realizó entrega de propuestas en la plataforma SECOP 2, presentándose como proponentes **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA**, .7) Que el comité evaluador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S ,** teniendo en cuenta que fue el proponente con la propuesta económica más baja y tal propuesta se ajustaba a la cuantía económica ofertada por la universidad. 8) Que el resultado de la evaluación de las propuesta fue publicado en el SECOP 2 el día 20 de septiembre de 2023, se concedió el traslado para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, presentar las subsanaciones pertinentes yvencido el término de traslado de la evaluación, no se presentó ninguna observación al informe de evaluación .9) Que el Ordenador del gasto adjudicó la Contratación de Mínima Cuantía No.021-2023 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DOOSAN, DOS (2) TRANSFORMADORES Y DOS (2) ELECTROBARRAS DISPUESTAS EN LOS EDIFICIOS A Y B DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"** por un valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)** IVA INCLUIDO, de conformidad a la propuesta económica presentada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	Valor unitario	Valor total
1	*72154300*	Mantenimiento preventivo equipo electrógeno de respaldo 500KVA modelo AD500S	Unidad	Referencia del equipo: **<u>Planta eléctrica</u>** Marca: Doosan Modelo: AD500S Versión: cabinada Potencia: 625 KVA/500 KVA Aplicación: Emergencia Tipo de uso: Universidad Motor: Doosan DP158LDS Generador: AGG KI 544D **Ubicación física del equipo:** Calle de los Estudiantes No. 9-82, Real de Minas, Edificio A de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la ciudad de Bucaramanga. **Actividades de mantenimiento:** <u>Visita sin cambio de insumo incluye</u> - Inspección general del equipo - Inspección del estado transferencia manual (sin	3	750.000	2.250.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				intervenir transferencia general de la subestación) - Revisión de los elementos auxiliares tales como: cargador de baterías, precalentador, tanque auxiliar de combustible - Verificación de cableados de fuerza - Mantenimiento preventivo sin cambio de insumos - Limpieza general - Chequo de vibraciones y ruidos - Revisión del sistema de lubricación - Revisión del sistema de combustible - Revisión del sistema de refrigeración - Revisión del sistema de amortiguación - Revisión de la presión del aceite - Revisión de filtros de aire, combustible y aceite - Verificación de la tensión de las correas del ventilador y el alternador - Verificación del			

				funcionamiento de los medidores de presión, voltaje de batería y temperatura - Verificación de los instrumentos de medida en corriente alterna - Revisión de las variables de funcionamiento de voltaje, corriente, potencia, frecuencia y velocidad del motor - Nivel de agua de las baterías - Revisión conexiones eléctricas de fuerza y control Se realizarán tres (3) mantenimientos sin cambio de insumos incluye todos los gastos de insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transportes y demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades			
2	72154300	Mantenimiento preventivo equipo electrógeno de respaldo 500KVA modelo AD500S	Unidad	**Referencia del equipo: PLANTA ELECTRICA** Marca: Doosan Modelo: AD500S Versión:	1	2.700.000	2.700.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				cabinada Potencia: 625 KVA/500 KVA Aplicación: Emergencia Tipo de uso: Universidad Motor: Doosan DP158LDS Generador: AGG KI 544D **Ubicación física del equipo:** Calle de los Estudiantes No. 9-82, Real de Minas, Edificio A de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la ciudad de Bucaramanga. **Actividades de mantenimiento: Visita con cambio de insumo incluye** - Revisión general del equipo - Agua para batería - Cambio de filtros de combustible primario - Cambio de filtros de combustible secundario - Cambio de filtros de aceite - Cambio de filtros de aire			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				- Suministro de aceite - Suministro de refrigerante - Pruebas - Limpieza general - Chequeo de vibraciones y ruidos - Revisión del sistema de lubricación - Revisión del sistema de combustible - Revisión del sistema de refrigeración - Revisión del sistema de amortiguación - Revisión de la presión del aceite - Revisión de filtros de aire, combustible y aceite los cuales se cambiarán conforme el tiempo establecido por funcionamiento y tiempo, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato. - Verificación de la tensión de las correas del ventilador y el alternador - Verificación del funcionamiento de los medidores de presión, voltaje			

				de batería y temperatura - Verificación de los instrumentos de medida en corriente alterna - Revisión de las variables de funcionamiento de voltaje, corriente, potencia, frecuencia y velocidad del motor - Revisión conexiones eléctricas de fuerza y control Se realizará un (1) mantenimiento con cambio de insumos incluye todos los gastos de insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transportes y demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

3	72154300	Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica clase F, 630 KVA, 13200/208-127V, incluye electrobarra 1600A Schneider Eléctric	Unidad	**Referencia del equipo: Transformador de Potencia** Número de fases: 3 Clase de aislamiento: F Refrigeración: AA (seco) Potencia nominal: 630 KVA Relación de transformación: 13200/208-120 Conexión del primario: Triángulo Conexión del secundario: Estrella Grupo de conexión Dy5. **Electrobarra 1600ª** Número de fases: 3 Número de neutros: 1 Capacidad amperimétrica: 1600A Número de Cajas para Derivación: 7 Número de Flanges: 1 Número de Joint´s: 5 Longitud (m): 111 **Ubicación física del equipo:** Calle de los Estudiantes No. 9-82, Real de Minas, Edificio A	1	3.300.000	3.300.000

				de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la ciudad de Bucaramanga **Actividades de mantenimiento preventivo para transformador:** - Termografías con inspección previa de transformador en condiciones de plena carga asignada -Medición de voltaje y corriente en el devanado secundario - Medición de la secuencia de fases - Análisis de respuesta bajo desenergización del transformador en seccionador principal (en media tensión) - Medición de puesta a tierra y verificación de tensión - Medición de resistencia Óhmica de los devanados - Pruebas de aislamiento entre devanado primario y secundario y			

				entre devanados con respecto a tierra - Verificación de la relación de transformación - Limpieza interna en celda de transformador - Limpieza general de terminales premoldeados y disipadores en bornes del devanado primario - Limpieza general en cárcamo para inspección en línea de llegada al transformador (en media tensión) - Retorqueo en terminales del primario y secundario - Análisis de respuesta ante energización - Inspección visual del estado en las conexiones en terminales y bornes de la máquina. **Actividades de mantenimiento preventivo para Electrobarra** - Ajuste, retorqueo y limpieza de Flanges			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				- Ajuste, retorqueo y limpieza de Joint´s en tramos verticales y horizontales y posibilidades estructurales de la edificación - Ajuste, retorqueo y limpieza en cajas de derivación - Medición de aislamiento entre fases, neutro y tierra - Termografía general en estado de servicio Se realizará un (1) mantenimiento preventivo tanto al transformador como a la electrobarra, el valor del mantenimiento incluye todos los gastos de insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transportes y demás gastos necesarios para la ejecución de la actividad			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

4	72154300	Mantenimiento preventivo a subestación clase F, 1mva, 13200/208-127, incluye electrobarra 3200ª – 2000ª Zucchini	Unidad	**Referencia del equipo:** <u>Transformador de Potencia</u> Número de fases: 3 Clase de aislamiento: F Refrigeración: AA (seco) Potencia nominal: 1000 KVA Relación de transformación: 13200/208-120 Conexión del primario: Triángulo Conexión del secundario: Estrella Grupo de conexión Dy5. <u>Electrobarra 1600A</u> Número de fases: 3 Número de neutros: 1 Capacidad amperimétrica: 3200A Número de Cajas para Derivación: 0 Número de Flanges: 1 Número de Joint´s: 2 Longitud (m): 12 **Ubicación física del equipo**: Calle de los	1	3.300.000	3.300.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				Estudiantes No. 9-82, Real de Minas, Edificio B de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la ciudad de Bucaramanga. **Actividades de mantenimiento subestación:** - Termografías con inspección previa de transformador en condiciones de plena carga asignada - Medición de voltaje y corriente en el devanado secundario - Medición de la secuencia de fases - Análisis de respuesta bajo desenergización del transformador en seccionador principal (en media tensión) - Medición de puesta a tierra y verificación de tensión - Medición de resistencia Óhmica de los devanados - Pruebas de aislamiento entre devanado primario y secundario y			

				entre devanados con respecto a tierra - Verificación de la relación de transformación - Limpieza interna en celda de transformador - Limpieza general de terminales premoldeados y disipadores en bornes del devanado primario - Limpieza general en cárcamo para inspección en línea de llegada al transformador (en media tensión) - Retorqueo en terminales del primario y secundario - Análisis de respuesta ante energización -Inspección visual del estado en las conexiones en terminales y bornes de la máquina. **Actividades de mantenimiento preventivo para Electrobarra:** - Ajuste, retorqueo y			

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
NIT: 890208727-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

				limpieza de Flanges - Ajuste, retorqueo y limpieza de Joint´s en tramos verticales y horizontales y posibilidades estructurales de la edificación - Medición de aislamiento entre fases, neutro y tierra - Termografía general en estado de servicio Se realizará un mantenimiento preventivo tanto al transformador como a la electrobarra, el valor del mantenimiento incluye todos los gastos de insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transportes y demás gastos necesarios para la ejecución de la actividad			
TOTAL						**11.550.000**	

Carlos Andrés Medina Gómez
C.C. 1100949177 de San Gil, Santander
Representante legal y Gerente General CM Ingeniería y ConsultoríaCorreo electrónico:
carlos.medina@cmingenieriayconsultoria.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002515-23 del 03 de octubre de 2023 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

Que, por medio de Resolución, el Ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presentecontrato a **NOHORA BEATRIZ MEJÍA MORA, profesional universitaria adscrita a la oficina de infraestructura,** de las U.T.S. o quien haga sus veces. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas:**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELÉCTRICA DOOSAN, DOS (2) TRANSFORMADORES Y DOS (2) ELECTROBARRAS DISPUESTAS EN LOS EDIFICIOS A Y B DE LA SEDE PRINCIPAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en el informe de estudios y documentos previos, Invitación Pública y su oferta la cual forma parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. -PLAZO DEL CONTRATO:** El término dentro en el cual el contratista se compromete a realizar el objeto contractual será hasta el **15 de diciembre de 2023,** previa aprobación de la póliza de garantía, suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal respectivo. CLAUSULA TERCERA. - VALOR**:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000) IVA INCLUIDO,** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - REGIMEN TRIBUTARIO**: El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el convenio. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanza les y legales a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO** Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Pagos parciales durante la vigencia del contrato y que correspondan a los servicios de mantenimiento efectivamente prestados, de acuerdo a los valores señalados en la propuesta de prestación de servicios, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, y los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.NOTA 1:En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.**CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA,** se compromete a cumplir las siguientes: El contratista se obliga a: Obligaciones generales del contratista: 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y queéste sea de la mejor calidad. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato laInstitución le imparta. c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitandolas dilaciones y en trabamientos. d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados yresponderán por ello. e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la leycon el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir conlos requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Garantizar el contrato, enlos términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa deejecución o liquidación. 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad ycalidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad. 5. Cumplir con el objeto delcontrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas. 6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos

establecidos. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatutotributario. 8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. 10.Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad algunapor dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido laejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno,indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durantela ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personasnaturales que subcontrate. 11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartalas UTS por conducto del supervisor. 12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que sesurtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto. 13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato**. Obligaciones de las unidades tecnológicas de Santander**. 1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. 2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para laejecución del contrato 3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista sobre la ejecucióndel contrato. 4. Pagar en forma oportuna, según disponibilidad del cupo PAC. **Obligaciones específicas del contratista**: 1 *Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:* ***a)*** *colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;* ***b)*** *acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;* ***c)*** *obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;* ***d)*** *garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos;* ***e)*** *no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.* 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para tal efecto. 3.Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuesto y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 4. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 5. Garantizar el contrato, en los término y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 6. Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública. 7. Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato. 8. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. 11.Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. PARAGRAFO PRIMERO: La autorización de la entidad es solo

respecto de la cesión del contrato**. CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA otorgará una garantía únicade cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligacionesque surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contrato Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad del servicio.	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (IVA incluido)	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídicade las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA**. **- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontarde las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- MULTAS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los servicios dejados de prestar por parte del contratista, con

fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y sin indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1). Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargos judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. 2). Por no dar inicio a los trabajos en el tiempo convenido. 3). Cuando el incumplimiento de alguna de las partes, se deriven consecuencias que hagan imposible su ejecución o causen graves perjuicios a la otra. 4). Por retraso injustificado en la ejecución de las actividades contratadas, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas imputables a alguna de las partes. 5). Cuando se adelante o ejecute obras o trabajos distintos a las convencidos como objeto del presente contrato; o no lo ejecutare en los términos y especificaciones previstas. 6). Por causas legales. 7). Por caso fortuito o fuerza mayor. 8). Por sentencia judicial que condene a cualquiera de LAS PARTES como autor o participe de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es incluido en listas para el control delavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DEFECTOS DE EJECUCION**: El contratista será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en la sede principal de las Unidades Tecnológicas de Santander ubicada en la Calle de los Estudiantes N 9 – 82 de la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: notificación CL 58 DG 15 36 TO 2 AP 1505 PUERTA MAYOR BUCARAMANGA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que el CONTRATISTA acredite: 1) La garantía única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica. 2) La expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los (2) días del mes de octubre de 2023.

Proyecto: YADERSON YESITH GOMEZ SOCARRAS (ABOGADO CPS UTS.)